

fecha para la convocación del período extraordinario de sesiones.

1201a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1962.

**1867 (XVII). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial**

La Asamblea General,

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, relativos a la utilización por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial<sup>31</sup>, y de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 39° informe presentado a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones<sup>32</sup>.

1201a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1962.

**1868 (XVII). Informes de comprobación de cuentas relativos a los gastos efectuados por los organismos de ejecución con cargo a créditos autorizados por el Fondo Especial**

La Asamblea General,

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, relativos a los gastos efectuados por los organismos especializados, en su carácter de organismos de ejecución, con cargo a créditos autorizados por el Fondo Especial<sup>33</sup>, y de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 40° informe presentado a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones<sup>34</sup>.

1201a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1962.

**1869 (XVII). Coordinación administrativa y prruestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

La Asamblea General,

1. Toma nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo a los presupuestos administrativos para 1963 de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>35</sup>;

2. Señala a la atención de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica los comentarios y observaciones contenidos en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Ad-

ministrativos y de Presupuesto y las opiniones expresadas en la Quinta Comisión durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General;

3. Toma nota con aprobación de la pauta adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación en relación con la revisión de las atribuciones, la composición y los procedimientos de trabajo de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional<sup>36</sup>;

4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre los progresos realizados al respecto, y pide a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presente sus observaciones sobre dicho informe para que la Asamblea las examine en su decimooctavo período de sesiones.

1201a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1962.

**1870 (XVII). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Cuotas<sup>37</sup>,

1. Resuelve que se asignen a Mauritania, Mongolia, Sierra Leona y Tanganyika las siguientes cuotas:

	Porcentaje
Mauritania .....	0,04
Mongolia .....	0,04
Sierra Leona .....	0,04
Tanganyika .....	0,04

Estos porcentajes se agregarán a la escala de cuotas del 100% correspondiente a 1962, 1963 y 1964 que figura en el párrafo 1 de la resolución 1691 A (XVI) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1961, y se aplicarán a las mismas bases de prorrateo que rigen para los demás Estados Miembros;

2. Resuelve que, en vista de que Sierra Leona ingresó como Miembro de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 1961, Mauritania y Mongolia el 27 de octubre de 1961, y Tanganyika el 14 de diciembre de 1961, estos Estados pagarán con respecto al año de su admisión una suma igual a la novena parte de los porcentajes que les corresponden para 1962 aplicados al presupuesto neto de 1961;

3. Resuelve que la cuota conjunta del 0,30% de la República Árabe Unida y Siria en la escala de cuotas correspondiente a 1962, 1963 y 1964, que figura en el párrafo 1 de la resolución 1691 A (XVI), se divida de la manera siguiente entre los dos países:

	Porcentaje
República Árabe Unida .....	0,25
Siria .....	0,05

4. Resuelve que los anticipos que Mauritania, Mongolia, Sierra Leona y Tanganyika deberán pagar al Fondo de Operaciones en conformidad con la cláusula 5.8 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas será, en el caso de cada uno de estos Estados, de 0,04% del importe total del Fondo, y que dichos anticipos se considerarán como anticipos que vendrán

<sup>31</sup> *Ibid.*, adición 1 al tema 68 del programa (A/5268).

<sup>32</sup> *Ibid.*, tema 68 del programa, documento A/5367.

<sup>33</sup> *Ibid.*, adición 2 al tema 68 del programa (A/5269).

<sup>34</sup> *Ibid.*, tema 68 del programa, documento A/5368.

<sup>35</sup> *Ibid.*, tema 69 del programa, documento A/5332.

<sup>36</sup> *Ibid.*, documento A/C.5/934.

<sup>37</sup> *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/5210).

a agregarse a la cuantía autorizada del Fondo hasta que se proceda a incluir las tasas de prorrateo fijadas a los cuatro nuevos Estados Miembros en la escala del 100%;

5. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo un estudio especializado de los diferentes sistemas de contabilidad nacional con miras a obtener asesoramiento sobre todos los problemas pertinentes de comparabilidad que surjan en la preparación de material estadístico para uso de la Comisión de Cuotas cuando ésta vuelva a examinar la escala de cuotas;

6. *Invita* al Secretario General a que remita a la Comisión de Cuotas las actas de los debates del decimoséptimo período de sesiones sobre la escala de cuotas,

así como el informe de la Quinta Comisión sobre la cuestión<sup>38</sup>;

7. *Pide* a la Comisión de Cuotas que, a la luz de los resultados del estudio especializado previsto en el párrafo 5 *supra* y de toda la información que pudieran proporcionarle los Estados Miembros, informe a la Asamblea General en el decimotercero período de sesiones, y le formule las recomendaciones que considere justificadas respecto de las posibles revisiones de la escala de cuotas.

1201a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1962.

<sup>38</sup> *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 67 del programa, documento A/5392/Rev.1.

\* \* \*

### Notas

#### Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (tema 62)

En su 1191a. sesión plenaria, celebrada el 11 de diciembre de 1962, la Asamblea General aprobó las decisiones de la Quinta Comisión consignadas en su informe<sup>39</sup>.

#### Otras cuestiones relativas al personal (tema 70 c)

En su 1199a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1962, la Asamblea General aprobó la decisión de la Quinta Comisión consignada en su informe<sup>40</sup>.

#### Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIV) (tema 12)

En su 1199a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota del informe de la Quinta Comisión<sup>41</sup>.

#### Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (tema 62)

En su 1201a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota del informe de la Quinta Comisión<sup>42</sup>.

#### Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas<sup>43</sup> (tema 18)

En su 1201a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1962, la Asamblea General tomó nota de las recomendaciones consignadas en los informes de la Quinta Comisión<sup>44</sup>.

<sup>39</sup> *Ibid.*, tema 62 del programa, documento A/5334, párr. 8.

<sup>40</sup> *Ibid.*, tema 70 del programa, documento A/5377, párr. 40.

<sup>41</sup> *Ibid.*, tema 12 del programa, documento A/5381.

<sup>42</sup> *Ibid.*, tema 62 del programa, documento A/5386.

<sup>43</sup> Véase resolución 1771 (XVII).

<sup>44</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos*, tema 18 del programa, documentos A/5324, párr. 6, y A/5324/Add.1, párr. 2.